

ANEXO 12: ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

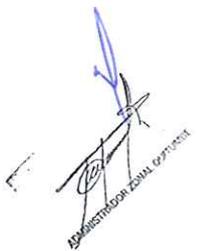
ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los **26** días del mes de **Noviembre** del 2016, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos Adquiridos en las Asambleas de Presupuesto Participativo de la **Parroquia Chillogallo**, perteneciente a la **Administración Zonal Quitumbe**

Por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Sr. **Julio Cesar Añasco** en su calidad de Administrador Zonal y, por otra parte los vecinos abajo firmantes, que representan a la **Parroquia Chillogallo**; quienes convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como *“el proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”*



ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE



ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

- 1.4. El Art. 29 de la Ordenanza Metropolitana (102) que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social establece *"El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales"*
- 1.5. Que durante el año 2016 la Administración Zonal ha receptado demandas en espacios de participación (Asambleas, audiencias, cabildos, entrevistas) y/o de forma escrita (petitorios, oficios o comunicaciones varias) que han sido consensuadas por la ciudadanía.
- 1.6. Que en base a las demandas ciudadanas presentadas se realizó el proceso de presupuesto participativo.
- 1.7. En base a las demandas se ha verificado que las obras con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE DEMANDAS Y PROPUESTAS.-

INVERSIÓN MESA DE VIALIDAD

No. de Proyectos Priorizados: 13
Monto: \$ 432.263.25
% de Inversión: 63%

OBSERVACIONES GENERALES:

En la Mesa de Vialidad los dirigentes barriales decidieron trabajar como obra directa todos los proyectos solicitados.

En Asamblea de Presupuesto Participativo 2017 del día sábado 26 de noviembre, existió un déficit económico para poder realizar todas las obras solicitadas por la comunidad, por tal razón el Sr. Luis Montesdeoca coordinador del Barrio El Transito (Turubamba de Monjas II), desistió de su obra adoquinado de la calle S345 para que se pueda realizar la obra del Barrio el Transito, en consideración por el morador, el Administrador Sr. Julio Cesar Añasco informo que será considerada en el POA 2017, en el proyecto INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA 2017, financiada directamente con recursos municipales

INVERSIÓN MESA DE ESPACIO PÚBLICO

No. de Proyectos Priorizados: 13

Monto: \$ 189.629,54
% de Inversión: 27.45%

OBSERVACIONES GENERALES:

En la Mesa de Espacio Público se trabajó con un presupuesto de \$ 189.629.54.

En Asamblea de Presupuesto Participativo 2017 del día sábado 26 de noviembre, existió un déficit económico para poder realizar las obras que tuvieron mayor puntaje es así que el Administrador Zonal Sr. Julio César Añasco, informó que estas obras serán considerada en el POA 2017, en el proyecto INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA 2017, financiada directamente con recursos municipales, Construcción de cerramiento barrio Capilla Pampa parroquia Chillogallo (Capilla Pampa), \$ 8.700,00. Reparación de la cancha barrió San Luis de Chillogallo parroquia Chillogallo (San Luis de Chillogallo) \$ 8.140,00.

En el Caso de la Mesa de Proyectos Sociales, se trabajó con un presupuesto de \$ 69.099,20, el Ing. Víctor Melo socializo, los proyectos presentados a los dirigentes de la Parroquia Chillogallo, quienes aceptaron apoyar, este nuevo proyecto, también se incluyó al barrio El Prado quien solicitaba un kid de juegos infantiles, entrando dentro de Proyectos sociales, la Mesa estuvo de acuerdo y aprobó la decisión, quedando un total de \$ 16.840,00.

INVERSIÓN PROYECTO SOCIAL

No. de Proyectos Priorizados: 5
Monto: \$ 69.099,21
% de Inversión: 10%

PRIORIZACION DE DEMANDAS Y PROPUESTAS

En la Asamblea de Presupuesto Participativo se han priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos:

Base de todos los proyectos calificados: (todas las tablas)

Acta de Proyectos Priorizados (Anexo 10, Tabla de votación de priorización de pedidos)

Acta de Proyectos Priorizados



ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN en el Presupuesto Participativo, se nombra el siguiente Comité de Seguimiento:

1. MARIO GAMBOY
2. PACO QUINATO
3. LUIS MONTESDEOCA
4. PAOLA MONTALVO
5. DAVID YANZA

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN en el Presupuesto Participativo, se nombra el siguiente Comité de Seguimiento:

1. MARGOTH GARRIDO
2. ARTURO PAUCAR
3. MAGDALENA GUERRERO
4. ADRIANAN GUTIERRES
5. WILSON GAIBOR

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras priorizadas en la Asamblea de Presupuesto Participativo:

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras priorizadas en las Asambleas de Presupuesto Participativo, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal.

CLÁUSULA QUINTA: CORRESPONSABILIDAD.-

Con fundamento en el Art. 31 de la Constitución de la República del Ecuador que establece: *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes"*



ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE



ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

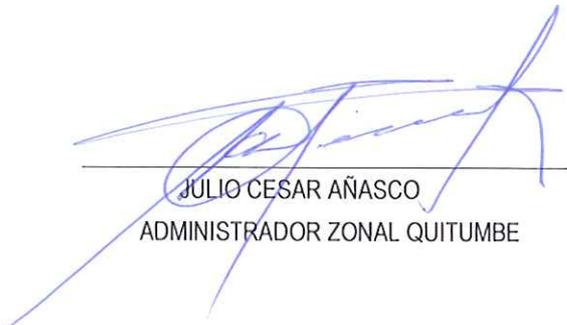
culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”.

Los vecinos de la parroquia se comprometen a:

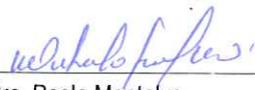
Programa	Acciones de corresponsabilidad a realizarse por parte de la ciudadanía	Puntaje	Requiere Convenio SI/NO
VIALIDAD, ESPACIO PUBLICO PROYECTOS SOCIALES	Realiza las correspondientes acometidas domiciliarias de agua y alcantarillado previo a la intervención de la calle.	NO	En caso de ser necesario establecer convenios con la comunidad se notificara a las instancias correspondientes
	En el caso de que se requiere la reubicación de postes de energía eléctrica que se encuentren afectado la vía a ejecutar, será de responsabilidad exclusiva de los moradores su reubicación y el costo económico que esta diligencia demande.	NO	
	De existir la necesidad de construir muros en las propiedades privadas, su ejecución será de exclusiva responsabilidad del propietario del predio.	NO	
	Mantener y cuidar la infraestructura comunitaria.	NO	

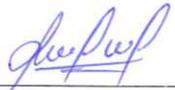
CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 26 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.


JULIO CESAR AÑASCO
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE

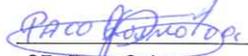
Comisión de Seguimiento


Sra. Paola Montalvo
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


SR. David Yanza
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


SR. Mario Gamboy
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


SR. Luis Montesdeoca
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


SR. Paço Quinatoa
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Representantes Barriales

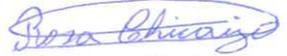

Sr. Miguel Moreno
0801815101
Presidente Barrio Santa Clara 3

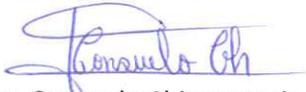

Sr. Jorge Taimal
1709765851
Presidente Barrio La Dolores


Sra. Juana Sanchez
0800898066
Coordinadora Barrio El Porvenir


Sra. Rosa Antamba
1704847431
Presidenta Barrio Santa Rosa IV


Sra. Angelita Zabala
1708964646
Coordinadora Barrio El Transito


Sra. Rosa Chicaiza
1704576824
Presidenta Barrio 26 de Mayo



Sra. Consuelo Chinguercela
170979878-7
Secretaria Cordillera del Sur



ADMINISTRADOR GENERAL